

ALCALDÍA.-

RESOLUCIÓN.-

Examinado el expediente tramitado para el otorgamiento de subvenciones para la adquisición de material escolar complementario a los libros de texto para el curso escolar 2022-2023, finalizado que ha sido el plazo de presentación de solicitudes, al amparo de lo establecido en el artículo 8º.2 de las Bases reguladoras de dichas subvenciones, que dispone:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento revisará la documentación aportada y comprobará que los solicitantes reúnen todos los requisitos exigibles.

Si así procede, se confeccionará un listado de solicitudes a subsanar, que se expondrá al público en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y sede electrónica y página web municipales, por término de diez días hábiles, a efectos de ser subsanadas. En su defecto, se tendrán por desistidos en su petición, archivándose ésta previa resolución que se dicte al efecto.”

DISPONGO:

1º.- Aprobar la siguiente relación de solicitudes a subsanar así como de no admitidos, por las causas que para cada una de ellas se determinan:

SOLICITANTE

CAUSA DE EXCLUSIÓN/SUBSANACIÓN

Ladys L.Montero Morales

Subsanación de factura, indicando el material adquirido y sus precios unitarios (art. 7).

Diego Fernández Brimez

Excluido. No figurar los alumnos empadronados en el Municipio a fecha 1 de enero de 2022 (art.3.1.a)

Mª José Callejo Villadangos

Excluida. No asistencia del alumno/a a centros públicos a los que haya sido adscrito este Municipio por la Dirección Provincial de Educación (art. 1).

2º.- Otorgar a las personas relacionadas un plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de la presente Resolución, para su subsanación, con indicación expresa de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose su solicitud.

En San Cristóbal de la Polantera, a 11 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE,

Francisco Manuel Ramos Villares

